

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-0892 de marzo 21 de 2014 CORNARE otorgó un Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales a la COMPAÑÍA PROMOTORA DE PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS, de la Cuenca del Río Verde de los Montes, localizada en el municipio de Sonsón.

Que mediante informe técnico N° 112-1990 del día 01 de octubre de 2015, en el cual se, evalúa el control y seguimiento al permiso, se concluye que:

- La Compañía Promotora de Proyectos Hidroeléctricos no ha informado a Cornare la fecha prevista para iniciar los estudios ambientales en la cuenca del Río Verde de los Montes.
- El peticionario debía haber informado esta fecha con 15 días de antelación.
- Tampoco ha remitido copia de los informes de los estudios ni de las publicaciones derivadas del proyecto en el caso de haberse realizado ni información sobre el estimado de especímenes que se pretendía movilizar.

Que de conformidad con la información que antecede se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor JUAN CARLOS MEJÍA OSORIO como representante legal de la empresa COMPAÑÍA PROMOTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA CUENCA DEL RIO VERDE, para que:

- informe la fecha en la cual se inició la recolección de especímenes silvestres de la diversidad biológica con fines de estudios ambientales del proyecto de caracterización biológica de la Cuenca del Río Verde de los Henaos.
- Solicitar al mismo que presente los informes de avance obtenidos en los estudios y las copias de las publicaciones que se hayan derivado de tales estudios en el caso de haberse hecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR al interesado que cualquier incumplimiento a los requerimientos establecidos en el presente Acto Administrativo, dará lugar a las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Señor JUAN CARLOS MEJÍA OSORIO identificado con cedula de ciudadanía N° 71.678.55, el presenta acto administrativo al correo electrónico ccpp@ccapital.com, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO DECIMO: ORDENAR la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.
Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 08/10/2015

Expediente: 05756.25.18550

Asunto: Aprovechamiento arboles aislados

Proceso: Tramite Ambiental